

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO



- COLEGIO CIUDADESCUELA MUCHACHOS
Código de Centro 28032870
Av. Doctor Fleming, 3 28912 Leganés (Madrid)

ÍNDICE

1.- Señas de identidad	3
2.- Objetivos: ¿Hacia dónde vamos?	4
3.- Reuniones.....	5
3.1.- Claustro.....	5
3.2.- Consejo Escolar	6
3.3.- Comisión de Coordinación Pedagógica	7
3.4.- Coordinación de maestros y profesores.....	8
3.4.1.- Educación Infantil.....	8
3.4.2.- Educación Primaria	8
3.4.3.- Educación Secundaria Obligatoria	8
3.5.- Padres y madres	9
3.6.- Representantes de la administración educativa	9
3.7.- Con el E.O.E.P.....	9
4.- Espacios	10
5.- Recursos	11
5.1.- Recursos humanos	11
5.2.- Recursos didácticos	11
5.3.- Recursos ambientales	12
5.3.1.- Biblioteca de centro	12
5.3.2.- Sala de Tecnología/Plástica	12
5.3.3.- Sala de Audiovisuales	12
5.3.4.- Despacho del Equipo de Orientación	12
5.3.5.- Aula de Informática	12
5.3.6.- Salón de Actos	12
5.3.7.- Gran hall multiusos.....	12
5.3.8.- Comedor	12
5.3.9.- Huertos.....	13
5.3.10.- Granja	13
5.3.11.- El propio entorno cercano	13
6.- Cargos y funciones	14
6.1.- Equipo directivo	14
6.1.1.- Competencias de la Directora.....	14
6.1.2.- Funciones del Jefe de Estudios	15
6.1.3.- Funciones del Secretario	15
6.2.- Otros órganos de gobierno colegiados y competencias.....	15
6.2.1.- Claustro de Profesores	15
6.2.2.- Consejo Escolar.....	15
6.2.3.- El profesor-tutor	15
6.2.4.- Relación CEMU-colegio	17
6.2.5.- Participación de alumnos, padres y tutores legales	18

1.- SEÑAS DE IDENTIDAD

Nuestro Centro pertenece a la Fundación CiudadEscuela Muchachos, que a su vez se integra en la macro-organización educativa CEMU, formando parte de ella, participando de su ideal educativo y teniendo a la vez carácter autónomo en cuanto a la dirección, gestión y administración.

El centro es laico y pluralista, promoviendo los valores básicos de tolerancia y respeto a los demás de cara a lograr una buena convivencia en nuestra Comunidad educativa.

Nuestro alumnado está formado por NNA que residen en régimen de internado en la CEMU y por NNA que proceden de Leganés o de otras localidades del sur de la Comunidad, como Fuenlabrada o Getafe.

Para el Claustro de profesores es esencial la renovación pedagógica, se promueven actividades de formación e innovación educativa para conseguir una continuidad en la mejora de su labor docente.

En nuestro centro se fomenta y desarrolla la relación con las familias y tutores legales del alumnado, facilitando la comunicación, información y formación ante cualquier problemática o actividad.

Objetivos: ¿Hacia dónde vamos?

- Mejorar la comunicación en la Comunidad Educativa para que entre todos y todas construyamos el colegio que deseamos; intercambiando experiencias, debatiendo puntos de vista y trabajando para conseguir el desarrollo integral del alumnado.
- Fomentar el espíritu crítico en los NNA, animándoles a buscar la información necesaria para posibilitar la toma de decisiones de forma autónoma y responsable.
- Potenciar la integración, favoreciendo relaciones equilibradas y constructivas con los demás, consiguiendo un comportamiento solidario.

- Mantener y fomentar relaciones con Instituciones relacionadas con la enseñanza (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, Dirección de Área Territorial Madrid-Sur, Concejalía de Educación y Ayuntamiento...) para intercambiar información y experiencias y para completar los recursos del propio centro.
- Cumplir con los principios de la enseñanza pública, impartiendo una enseñanza de calidad, para que el alumnado consiga una buena formación académica, personal y emocional, para que se formen como personas y ejerzan en el futuro una ciudadanía activa y responsable.
- Potenciar actitudes que favorezcan la convivencia, el respeto y la comunicación y las relaciones personales; reconociendo y valorando las diferencias de tipo social, sexo, creencia, raza, etc.

2.- REUNIONES

2.1.- Claustro

Según el artículo 128 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, el Claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro.

El Claustro está presidido por el director o directora y está integrado por la totalidad de los profesores y profesoras del centro.

Las funciones del claustro, según se define en el artículo 129 de la mencionada ley, son las siguientes:

- a) Formular al Equipo directivo y al Consejo escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección.

g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.

i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.

j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

En nuestro Centro, el Claustro se reúne dos veces al trimestre y siempre que es convocado por el director/a, o lo solicita un tercio de sus miembros. Se realiza, además, una sesión al principio del curso y otra al final del mismo. La asistencia al claustro es obligatoria para todos sus componentes.

Los temas los suele proponer el Equipo Directivo recogiendo las inquietudes del resto del profesorado y suelen versar sobre: escolarización, evaluación, formación del profesorado, organización de actividades, evaluación del curso, convivencia, designación de cargos y funciones, elección de materiales curriculares, funcionamiento, horarios, integración, tutorías, trámites burocráticos, legislación, grupos de trabajo, celebraciones comunes, etc.

Cada uno de los temas tratados se expone y se debate, analizando los distintos puntos de vista existentes. Sobre cada uno de ellos se toma por último una decisión, siempre dentro de los márgenes que permite la actual legislación. Para llegar a la decisión final intentamos alcanzar un consenso mayoritario, y cuando esto no es posible, se realiza una votación a mano alzada o de carácter secreto, y cuyo resultado deberá ser acatado por la totalidad del claustro.

2.2.- Consejo Escolar

El Consejo Escolar está compuesto por:

- El/la directora/a.
- Tres representantes del titular del centro.
- Cuatro representantes del profesorado.
- Cuatro representantes de los padres, madres o tutores legales de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos.
- Dos representantes de los alumnos y alumnas, elegidos por y entre ellos, a partir del primer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
- Un representante del personal de administración y servicios.

Se renueva parcialmente cada dos años. Se reúne, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoca el director/a o lo solicita, al menos, un tercio de sus miembros.

Sus funciones serán las siguientes:

a) Intervenir en la designación de la Dirección del centro:

- La Dirección de los centros concertados será nombrado por el titular, previo informe del Consejo Escolar del centro, que será adoptado por mayoría de los miembros asistentes.

b) Intervenir en la selección del profesorado del centro.

- Las vacantes del personal docente que se produzcan en los centros concertados se anunciarán públicamente.
- A efectos de su provisión, el Consejo Escolar del centro, de acuerdo con el titular, establecerá los criterios de selección, que atenderán básicamente a los principios de mérito y capacidad.
- El titular del centro, junto con la Dirección, procederá a la selección del personal, de acuerdo con los criterios de selección que tenga establecidos el Consejo Escolar del centro.
- El titular del centro dará cuenta al Consejo Escolar del mismo de la provisión de profesorado que efectúe.

- c) Participar en el proceso de admisión de alumnos, garantizando la sujeción a las normas sobre el mismo.
- d) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la Dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- e) Aprobar el presupuesto del centro en relación con los fondos provenientes de la Administración y con las cantidades autorizadas, así como la rendición anual de cuentas.
- f) Informar y evaluar la programación general del centro que, con carácter anual, elaborará el Equipo directivo.
- g) Proponer, en su caso, a la Administración la autorización para establecer percepciones a las familias de los alumnos por la realización de actividades escolares complementarias.
- h) Participar en la aplicación de la línea pedagógica global del centro e informar las directrices para la programación y desarrollo de las actividades escolares complementarias, actividades extraescolares y servicios escolares.
- i) Aprobar, a propuesta del titular del centro, las aportaciones de las familias de los alumnos para la realización de actividades extraescolares y los servicios escolares cuando así lo hayan determinado las Administraciones educativas.
- j) Informar los criterios sobre la participación del centro en actividades culturales, deportivas y recreativas, así como en aquellas acciones asistenciales a las que el centro pudiera prestar su colaboración.

- k) Favorecer relaciones de colaboración con otros centros, con fines culturales y educativos.

- l) Informar, a propuesta del titular, el reglamento de régimen interior del centro.

- m) Participar en la evaluación de la marcha general del centro en los aspectos administrativos y docentes.

- n) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a las que se refiere el artículo 84.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género.

2.3.- Comisión de Coordinación Pedagógica

La Comisión de Coordinación Pedagógica está compuesta por:

- La Dirección.
- La Jefatura de Estudios.
- El Departamento de Orientación.
- El coordinador/a T.I.C.
- Los/as coordinadores/as de las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Las funciones de la C.C.P. serán las siguientes:

- a) Establecer las directrices generales para elaborar las programaciones docentes.
- b) Fomentar la participación del centro en proyectos educativos.
- c) Impulsar planes para la mejora del rendimiento académico.
- d) Elaborar el procedimiento a seguir en la detección y atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- e) Informar al Consejo escolar sobre sus actividades en la memoria final.
- f) Cualquier otra que se determine en el ámbito de la autonomía de los centros.

Los componentes de la C.C.P. recogen las inquietudes o los temas de las distintas etapas o los detectados en el desarrollo de sus funciones y los llevan a la reunión. Lo que se decida sobre los mismos será comunicado al Claustro por dos vías:

- Por escrito, en un documento síntesis de lo tratado y las decisiones tomadas.
- Oralmente. En este caso cada coordinador/a de etapa comunica a los componentes de la misma, en las reuniones de coordinación, lo más relevante de la reunión de la C.C.P.

2.4.- Coordinación de maestros y profesores

El coordinador de las etapas de Educación Infantil y Primaria es D. Álvaro Pino Castillejo.

2.4.1.- Educación Infantil

El coordinador de la etapa de Educación Infantil es D. Álvaro Pino Castillejo.

El profesorado de Educación Infantil realiza reuniones periódicas con la finalidad de coordinar su labor docente.

Además, asisten a la reunión de Coordinación conjunta de las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria un día a la semana de 13:00 a 14:00 para poder tratar asuntos conjuntos. El día se fija al comienzo de curso.

El Departamento de Orientación y la profesora de Pedagogía Terapéutica se coordinan periódicamente con las tutoras de estos grupos con el fin de detectar y/o actuar ante posibles circunstancias que acontezcan al alumnado.

2.4.2.- Educación Primaria

El coordinador de la etapa de Educación Primaria es D. Álvaro Pino Castillejo.

Los profesores de Educación Primaria se reúnen periódicamente por ciclos para trabajar la preparación de actividades complementarias y extraescolares, buscar soluciones a los problemas de convivencia que puedan surgir en el alumnado, detectar diferentes problemas de aprendizaje, debatir y concretar estrategias metodológicas, etc.

Además, un día a la semana de 13:00 a 14:00, se reúnen con las profesoras de Educación Infantil para tratar asuntos conjuntos. El día se fija al comienzo de curso.

El alumnado que presenta un desfase curricular de dos o más cursos académicos en las asignaturas instrumentales básicas asiste al grupo flexible donde se les dota de las herramientas y competencias necesarias para que puedan asumir las diferentes materias con éxito académico.

El Departamento de Orientación, la profesora de Pedagogía Terapéutica y la profesora de Grupo Flexible se coordinan con los/as tutores/as del alumnado que asiste a estos grupos con el fin de unificar su actuación teniendo como objetivo el bienestar del alumnado.

A partir de tercero de Primaria aquellos/as alumnos/as que se escolarizan en el Centro con desconocimiento del idioma permanecen un tiempo en el Aula de Enlace, donde alcanzan un nivel de competencia lingüística necesaria para integrarse con éxito en sus grupos de referencia. La profesora del Aula de Enlace mantiene coordinación con los/as tutores/as del alumnado que está escolarizados en este recurso.

2.4.3.- Educación Secundaria Obligatoria

El coordinador de la etapa es D. Juan Manuel Pérez Neila.

El profesorado de Educación Secundaria Obligatoria se reúne semanalmente, los martes, de 14:30 a 15:30. En estas reuniones se dedica un pequeño tiempo inicial para tratar asuntos comunes a todos los grupos y, posteriormente, se analiza el funcionamiento de un grupo concreto, intercambiando los distintos profesores experiencias, impresiones, calificaciones...con el fin de unificar la labor docente en beneficio del alumnado.

Además, cada tutor/a se coordina, al menos, durante una hora semanal, con el Orientador, para tratar asuntos relacionados con la evolución de su alumnado.

El alumnado que presenta un desfase curricular de dos o más cursos académicos en las asignaturas instrumentales básicas asiste al grupo de Compensación educativa donde se les dota de las herramientas y competencias necesarias para que puedan asumir las diferentes materias con éxito académico.

El Departamento de Orientación, la profesora de Pedagogía Terapéutica y la profesora de Compensatoria se coordinan con los/as tutores/as del alumnado que asiste a estos grupos con el fin de unificar su actuación teniendo como objetivo el bienestar del alumnado.

Aquellos/as alumnos/as que se escolarizan en el Centro con desconocimiento del idioma permanecen un tiempo en el Aula de Enlace, donde alcanzan un nivel de competencia lingüística necesaria para integrarse con éxito en sus grupos de referencia. La profesora del Aula de Enlace mantiene coordinación con los/as tutores/as del alumnado que está escolarizados en este recurso.

2.5.- Padres y madres

Cada tutor/a se reúne con el grupo de padres/madres y tutores/as legales de su grupo una vez al trimestre y cada vez que las circunstancias lo requieran.

También se realizan entrevistas personales a propuesta del tutor/a o de los progenitores.

Cada tutor/a asigna un horario de atención a familias dentro de su horario semanal, siempre se facilitarán estas tutorías a aquellas familias que, por diferentes circunstancias, no puedan adaptarse al horario propuesto por el tutor/a.

Se mantendrá una comunicación constante con las familias utilizando la agenda escolar y/o el correo electrónico facilitado al centro por los responsables del alumnado.

Las familias podrán, siempre que lo crean necesario y bajo petición de cita, mantener reuniones con el Equipo directivo del centro, con el Departamento de Orientación y con cualquier profesional o departamento que desarrolle una labor docente con sus hijos/as o tutelados.

Las familias disponen en el centro de una Trabajadora Social para que puedan ser asesorados en aquellas cuestiones que requieran de su participación.

2.6.- Representantes de la administración educativa

Siempre que sean requeridos los diferentes profesionales que realizan labores de gestión y/o docencia en el Centro asisten a aquellas reuniones propuestas por la Consejería de Educación o por las distintas Administraciones.

Los temas a tratar varían desde lo administrativo o lo académico hasta procesos de escolarización, pruebas de nivel u otros temas puntuales.

3.- ESPACIOS

El Centro está ubicado dentro de la “CiudadEscuela Muchachos”. Está situado en la avenida del Doctor Fleming nº 3 de Leganés (Madrid).

El centro es un edificio formado por tres plantas:

Al acceder a la **planta baja** se llega a un gran vestíbulo, de unos 250 metros cuadrados, que sirve de recibidor a todas las aulas y espacios que se ubican en esta planta. En esta planta se encuentran las aulas destinadas a Educación Infantil (3, 4 y 5 años) 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Primaria y aula de grupo Flexible.

Se dispone de un espacio polivalente acondicionado para atender al alumnado de manera más individualizada.

Los aseos se encuentran claramente diferenciados para alumnos, alumnas, profesores y profesoras.

Como el centro dispone de servicio de Madrugadores (de 7:30 a 9:30) el alumnado que accede a este servicio tiene su propio espacio en esta planta.

A la **primera planta** se accede por unas escaleras amplias que dan a la entrada principal del colegio llegando a un gran vestíbulo que sirve de recibidor a todas las aulas y espacios que se ubican en esta planta.

En esta planta se encuentran las aulas destinadas a 5º y 6º de Educación Primaria, 1º y 2º de ESO, 1º y 2º de Diversificación Curricular, Aula de Enlace, Aula de Apoyo y Compensatoria, Laboratorio y aula de Artes plásticas.

En este espacio se ubican también la secretaría del Centro, el despacho de Dirección y Jefatura, El Departamento de Orientación y el despacho de la Trabajadora social. Existe un aula polivalente con dotación de equipos tecnológicos.

Los aseos se encuentran claramente diferenciados para alumnos, alumnas, profesores y profesoras.

A la **segunda planta** se accede a través de las escaleras interiores. En ella se encuentran las aulas destinadas a 3º y 4º de ESO, Grupo Específico Singular, Aula de informática, Aula de Música y despacho de atención a familias y alumnado.

Los aseos se encuentran claramente diferenciados para alumnos, alumnas, profesores y profesoras.

El Aula de Música es utilizada, por su espacio y distribución, como lugar de reunión del Claustro y del Consejo Escolar, así como para la realización de otras reuniones o actividades extraordinarias que precisen un espacio amplio por el número de asistentes. Se dispone de un espacio polivalente acondicionado para atender al alumnado de manera más individualizada.

Existen dos salas de profesorado, una en la planta baja y otra en la segunda planta.

Todas las aulas del centro disponen del suficiente espacio y amplios ventanales.

En un edificio cercano al centro se encuentra el polideportivo dotado de todo el material necesario para las actividades de psicomotricidad (Educación Infantil) y de Educación Física (Primaria y Secundaria).

Además, se dispone de otros dos espacios deportivos: pistas de deportes (baloncesto y fútbol-sala)

Tanto el salón de actos como el comedor escolar se encuentran en diferentes edificios anexos dentro de la estructura y equipamiento de la CiudadEscuela.

Estas instalaciones se encuentran dentro de un gran patio y zonas verdes de aproximadamente 5.000 metros cuadrados.

4.- RECURSOS

Consideramos que un recurso didáctico es cualquier elemento material que facilite la comunicación que se establece entre educadores y educandos y que ayuda en el proceso de aprendizaje del alumno.

4.1.- Recursos humanos

- El Claustro lo componen 32 profesores.
- Una TSIS
- Una Trabajadora Social.
- Una auxiliar de secretaría.
- El número de monitoras/es de comedor y madrugadores varía en función del número de alumnos/as que asisten a ambos servicios, siguiendo la baremación establecida por la Administración educativa de la CAM en relación con la ratio.
- Servicio de limpieza.
- Dos profesionales a tiempo parcial para el mantenimiento.

4.2.- Recursos didácticos

- Libros de texto.
- Elementos de decoración didáctica.
- Material deportivo.
- Cañones de proyección.
- Pizarras digitales.
- Pantallas interactivas SMART.
- Laboratorio de Ciencias.
- Emisora de radio.
- Bibliotecas de aula.
- Aulas polivalentes.
- Un carro cargador portátil con una dotación de treinta ordenadores portátiles.
- Un carro cargador portátil con una dotación de treinta tabletas.

4.3.- Recursos ambientales

4.3.1.- Aula polivalente

Está situada en la primera planta y tiene un gran ventanal que proporciona una buena iluminación natural.

Tiene una dotación de 20 ordenadores y conexión por cable a Internet en todos ellos. También dispone de una pantalla interactiva SMART de gran formato.

4.3.2.- Aula de Artes Plásticas

Está situada en la primera planta y dispone de un mobiliario adaptado para poder desarrollar las diferentes actividades relacionadas con las materias de artes plásticas, así como de lavabos integrados en el mismo espacio.

4.3.3.- Aula de Música

Está ubicada en la tercera planta y es uno de los espacios más amplios del colegio, está dotada de instrumentación ORFF, órgano, piano, proyector y equipo de sonido. La amplitud de este aula permite desarrollar actividades de movimiento y danza con el alumnado.

4.3.4.- Aula de Informática y Tecnología

Situada en la segunda planta, dispone de 25 ordenadores con conexión a Internet, así como de pantalla SMART.

4.3.5.- Despacho del Equipo De Orientación

Situado en la primera planta, es utilizado por los profesionales que forman parte de este Departamento para desarrollar su trabajo y como lugar de entrevistas con las familias y el alumnado.

4.3.6.- Salón De Actos

Situado en un edificio externo al colegio, pero dentro de la CiudadEscuela. Es utilizado como lugar de reunión para gran grupo y para representaciones de y para la Comunidad escolar.

4.3.7.- Gran Hall Multiusos

Es utilizado como galería de exposición para los trabajos realizados por el alumnado, actuaciones y todas aquellas actividades que requieren un espacio amplio.

4.3.8.- Comedor Escolar

Además de utilizarse para el servicio de comedor escolar, también es utilizado para talleres de cocina en los cursos de Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria y celebraciones varias como, por ejemplo, el día de la Castaña.

4.3.9.- Huertos Escolares

Existen en las instalaciones de CEMU dos huertos escolares, uno de ellos de unos 2000 m² y el otro de unos 300 m².

Parte de este terreno es cultivado por voluntarios que colaboran desinteresadamente con la CiudaEscuela. En los momentos del curso en los que el profesorado lo considera oportuno, se pone en contacto con estos voluntarios para programar una o varias visitas a estas instalaciones. Durante las visitas los voluntarios muestran al alumnado los trabajos a realizar en el huerto, las herramientas, las diferentes fases de desarrollo de las plantas sembradas...

Existe, además, una amplia sección de terreno reservada para desarrollar el programa de Huertos Escolares del Ayuntamiento de Leganés con el alumnado del Centro.

4.3.10.- Granja Escolar

Junto a uno de los huertos se halla también una pequeña granja, de unos 300 m², en la que el alumnado puede observar gallinas, conejos, ovejas y cabras.

4.3.11.- El propio entorno cercano

Leganés es un municipio de casi 200.000 habitantes que cuenta, como tal, con una amplia programación cultural dedicada a sus escolares. Anualmente se programan numerosas representaciones, talleres, conciertos... a los que pueden asistir el alumnado del Municipio.

Existen también 5 centros culturales, dotados de auditorios, bibliotecas con servicio de préstamo, salas de exposiciones...

En las inmediaciones de nuestro centro se encuentra, además, el Museo de Escultura al Aire Libre de Leganés, uno de los lugares más interesantes e importantes de nuestro Municipio. Se expone en él una importante muestra del Arte Contemporáneo de los siglos XX y XXI con un total de 89 obras, de las que 42 pertenecen al Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

5.- CARGOS Y FUNCIONES

Este centro funciona conjuntamente como COLEGIO de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Los órganos de gobierno son únicos para las tres etapas educativas.

5.1.- Equipo directivo

El equipo directivo está integrado por la Directora (D^a. Begoña Bartolomé Hernández), la Jefa de Estudios (D^a Lourdes Ruiz García), el Secretario (D. Roberto del Olmo Aparicio), el Coordinador de Educación Infantil y Primaria (D. Álvaro Pino) y el Coordinador de Educación Secundaria Obligatoria (D. Juan Manuel Pérez Neila).

5.1.1.- Competencias de dirección.

a) Ostentar la representación del centro, representar a la Administración educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos, aspiraciones y necesidades de la comunidad educativa.

b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar.

c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.

d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.

e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro.

f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores de los alumnos y alumnas.

h) Impulsar las evaluaciones internas del centro y colaborar en las evaluaciones externas

y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro del profesorado del centro y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del centro, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las Administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro del profesorado y al Consejo Escolar del centro.

l) Aprobar los proyectos y las normas a los que se refiere el capítulo II del título V de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa,.

m) Aprobar la Programación General Anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado, en relación con la planificación y organización docente.

n) Decidir sobre la admisión de alumnos y alumnas, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

o) Aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa,.

p) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.

q) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración educativa.

5.1.2.- Competencias de Jefatura de estudios

- a) Sustituir a la dirección en caso de ausencia o enfermedad.
- b) Coordinar la elaboración de los horarios de los distintos cursos.
- c) Coordinar las suplencias de los profesores ausentes.
- d) Supervisar las modificaciones del Proyecto Curricular.
- e) Todas aquellas que le delegue la dirección en el funcionamiento y dirección del centro.

5.1.3.- Competencias de secretaría

- a) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno.
- b) Levantar actas de las sesiones y dar fe de los acuerdos, con el visto bueno de la dirección.
- c) Custodiar las actas, libros y archivos del centro docente y expedir, con el visto bueno de la dirección, las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados e interesadas.

5.2.- Otros órganos de gobierno colegiados y competencias

5.2.1.- Claustro

Las competencias del Claustro de Profesores están recogidas en el apartado 3.1 del presente documento.

5.2.2.- Consejo Escolar

La composición y competencias del Consejo Escolar están recogidas en el apartado 3.2 del presente documento.

5.2.3.- El profesor/a-tutor/a

Entendemos la acción tutorial como una labor pedagógica encaminada a la tutela, acompañamiento y seguimiento del alumnado con la intención de que el proceso educativo se oriente hacia una formación integral y tenga en cuenta las características y necesidades personales de cada alumno o alumna.

Los criterios para la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la acción tutorial en el centro se concretan en el Plan de Acción Tutorial, que forma parte del Proyecto Curricular de la Etapa y que es elaborado por el Departamento de Orientación y aprobado por el Claustro.

La tutoría es un recurso educativo al servicio del aprendizaje y por ello debe contribuir a que el alumnado aprenda más y mejor en el conjunto de las áreas del currículo. Por ello, es esencial que exista un alto grado de coherencia entre las intenciones del Plan de Acción Tutorial y los principios y criterios educativos acordados en el resto de los elementos del Proyecto Curricular de la etapa.

La orientación y la tutoría del alumnado son tarea de todo el profesorado. Abarcan tanto las actuaciones que, con carácter más específico, desarrolla el tutor/a con su grupo o en la comunicación con las familias y el resto del profesorado como aquellas otras que cada profesor/a dentro de su área lleva a cabo para orientar, tutelar y apoyar el proceso de aprendizaje de cada uno de sus alumnos/as.

La acción tutorial forma parte de la acción educativa y es inseparable del proceso de enseñanza aprendizaje. A todo el profesorado corresponde tutelar el proceso de aprendizaje de cada alumno/a en las diferentes áreas, de acuerdo con los objetivos comunes establecidos en el P.A.T. y en el Proyecto Curricular.

Aunque la orientación y la tutoría del alumnado sea una tarea compartida por el profesorado, la figura de la tutoría, como órgano de coordinación docente, sigue siendo necesaria en la coordinación del equipo de docentes del grupo, en el contacto con las familias, y en el desarrollo de algunas funciones específicas.

Cada grupo de alumnos/as tiene un tutor o tutora designado por la Dirección entre el profesorado que imparte clase al grupo. Los/as tutores/as de un mismo ciclo se reúnen periódicamente con Jefatura de estudios y Departamento de orientación para planificar las actividades a desarrollar con el alumnado, preparar las reuniones con las familias, preparar sesiones de evaluación, etc.

La coordinación y dirección de la acción de los tutores es una competencia que corresponde a la Jefatura de Estudios.

El Departamento de Orientación es un órgano de asesoramiento y apoyo que tiene como función realizar propuestas al Claustro relativas a la organización y funcionamiento de la acción tutorial, colaborar con la Jefatura de Estudios en la coordinación de las tutorías, en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y participar en el trabajo directo con el alumnado y sus familias.

La tutoría de los alumnos/as tienen como **finés** fundamentales:

- Facilitar un buen clima de convivencia y aprendizaje en el grupo.
- Favorecer la educación integral del alumno/a como persona.
- Hacer un seguimiento personal de cada alumno/a y facilitar que todos los profesores del grupo tengan en cuenta las necesidades de cada uno/a.
- Coordinar el proceso de evaluación de su grupo, presidiendo las sesiones de evaluación y encargándose de levantar acta.
- Encauzar las inquietudes y demandas del alumnado y mediar en los conflictos que se puedan plantear.
- Orientar al alumnado sobre su futuro académico y profesional.
- Hacer de enlace entre los docentes y las familias del alumnado.

En todos los cursos de la ESO hay una hora semanal dedicada a realizar actividades específicas de tutoría, aunque el trabajo no se reduce únicamente a los temas tratados en dicha hora.

La hora semanal de tutoría no es una asignatura más. Es un espacio para el análisis y la reflexión sobre el proceso de aprendizaje, sobre la convivencia en el colegio, sobre el clima del propio grupo, sobre el funcionamiento del centro, sobre la participación del alumnado en la dinámica escolar y sobre el futuro académico y profesional.

Los principales **temas** que se desarrollan en el horario semanal de tutoría con el grupo de alumnos/as son los siguientes:

- La acogida del alumnado al comienzo del curso en el grupo y en el Colegio facilitando el conocimiento mutuo y la creación de un buen clima de convivencia y aprendizaje.
- La organización interna del grupo, eligiendo a los/as delegados/as y fomentando la participación de todos sus miembros en la dinámica de la clase y en la vida del centro.
- El seguimiento del proceso de evaluación que realiza el profesorado, analizando periódicamente la marcha del curso y el rendimiento académico.
- La orientación y apoyo en el aprendizaje, previniendo las dificultades que puedan surgir y adoptando las medidas oportunas si aparecen.
- La orientación académico-profesional, proporcionando al alumnado información sobre las opciones que se les plantean al finalizar el curso y la etapa.

5.2.4.- Relación CEMU-colegio

La CEMU, a través de un educador, supervisa la asistencia a clase de los muchachos residentes durante las horas de entrada. Durante el resto de la jornada escolar sigue disponible, para ayudar a resolver cualquier eventualidad o urgencia que surja (conflictos, interrupciones, absentismo..)

Semanalmente, la asamblea de la CEMU, se reúne para tratar aspectos de convivencia, tanto de los hogares como del colegio, a la que asisten dos representantes del Claustro

Periódicamente, el equipo directivo del colegio y la directora pedagógica de los hogares, se reúnen para evaluar la coordinación colegio-residencia y realizar propuestas de mejora.

A cualquier hora y a lo largo del curso, se producen reuniones esporádicas o llamadas telefónicas entre los responsables de la CEMU y los componentes del claustro por motivos como la llegada de un nuevo alumno, un acto de indisciplina grave, absentismo escolar, etc. Todas las instalaciones de la CEMU están disponibles para ser utilizadas por el colegio. Entre otras: salón de actos, granja, huerto, emisora de radio, gimnasio, comedor, patios e instalaciones deportivas, Ágora, lugar de encuentro...

5.2.5.- Participación del alumnado y familias

5.2.5.1.- Alumnado

La participación del alumnado en el funcionamiento del centro escolar les va a proporcionar competencias necesarias para integrarse de manera activa en sociedad, a través de un aprendizaje de conductas y actitudes tolerantes, democráticas, activas, críticas y de respeto.

Los diferentes niveles de participación del alumnado son:

- Delegados/as: transmiten información relevante a sus compañeros/as, actúan de vocal de su grupo ante el tutor/a, ante la dirección, etc.
- Consejo escolar: el alumnado está representado por dos alumnos/as de ESO elegidos democráticamente por sus compañeros/as.
- Alumnos/as ayudantes: formados para la detección de problemas de convivencia y para la mediación entre iguales.
- Comisión PROM: organizadores de eventos y graduaciones.

- CEMU reporteros/as: atentos a las noticias más relevantes que se producen en la Comunidad educativa.

5.2.5.2.- Familias

La relación entre familia y colegio es fundamental para el desarrollo del alumnado.

Las familias pueden participar activamente perteneciendo a la AMPA del centro, gestionando las actividades extraescolares, colaborando en diferentes proyectos implementados desde la Comisión de familias, formando parte activa dentro de las diferentes programaciones de los docentes, asistiendo a las reuniones grupales o individuales con el tutor/a de sus hijos o hijas, apoyando al alumnado en momentos diversos, etc.

Sus representantes, elegidos democráticamente, asisten a las reuniones del Consejo Escolar asumiendo las funciones que la ley les otorga.